Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.

EXPEDIENTE 18/00206.

EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

14/12/2018

Departamento: Personal y Administración General

José Mª García Mañero Jefe de Área de Control de Gestión	Fco. Javier Carmona Oliver Técnico Servicios Generales

Código:7GTMZ816VY9KMS1pfq74FPjJLp6cnU. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	7GTMZ816VY9KMS1pfq74FPjJLp6cnU	PÁGINA	1/21

Código:7GTMZ933FTNSZ0fYZRMdSsZk2ayGkD. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE MARIA GARCIA MAÑERO	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	7GTMZ933FTNSZ0fYZRMdSsZk2ayGkD	PÁGINA	1/21

I. Objeto.

La contratación por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., de un servicio de prevención ajeno de riesgos laborales para el personal al servicio de SANDETEL.

II. Empresas licitadoras.

1. ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.
2. QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.
3. VALORA PREVENCIÓN, S.L.U.

III. Criterios de valoración evaluables por juicios de valor.

Memoria descriptiva y plan de ejecución del contrato en los que consten la planificación de las actividades y la documentación a elaborar: - Desarrollo del plan de ejecución. Dicho desarrollo habrá de ajustarse a lo exigido en el PCAP y en el PPT. - Relación material y medios técnicos que aportará la empresa licitadora para la ejecución del contrato. - Número de personas que destinará la empresa licitadora para llevar a cabo los trabajos objeto del concurso, indicando nombre y apellidos, titulación académica, cualificación y experiencia de dicho personal. - El Plan de Prevención - La Evaluación de Riesgos - La Planificación de la Actividad Preventiva - Las Medidas de Emergencia y los planes o manuales de emergencias de las sedes de Sandetel - Descripción y detalle de los exámenes de salud. - Estadísticas de siniestralidad - Formación teórico/práctica para los delegados de prevención. - Formación en PRL a toda la plantilla. Se valorará la adecuación a las necesidades de la entidad contratante, así como la completitud, detalle y claridad, tanto de la memoria como del plan de ejecución.	20%
Se valorará la metodología en la impartición de curso práctico de emergencias y primeros auxilios, de ergonomía y seguridad en el trabajo, riesgos en tareas de PVD´S y en seguridad vial para toda la plantilla, así como su adecuación a las necesidades de Sandetel	5%

Código:7GTMZ816VY9KMS1pfq74FPjJLp6cnU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	7GTMZ816VY9KMS1pfq74FPjJLp6cnU	PÁGINA	2/21

Código:7GTMZ933FTNSZ0fYZRMdSsZk2ayGkD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE MARIA GARCIA MAÑERO	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	7GTMZ933FTNSZ0fYZRMdSsZk2ayGkD	PÁGINA	2/21

IV. Valoraciones de las ofertas.

Se han presentado 3 propuesta para este expediente de contratación. A continuación se muestra el resultado del análisis de los criterios de valoración que dependen de juicios de valor:

1. **ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.**

La entidad ASPY PREVENCIÓN S.L.U. presenta la siguiente oferta consistente en:

- Respecto al desarrollo del plan de ejecución del contrato del servicio de prevención para Sandetel, indica en su oferta que en cumplimiento de los artículos 15.5 y 20.2, 2º párrafo del RSP, ASPY PREVENCIÓN elaborará y facilitará a Sandetel la programación anual a que se refiere el apartado 2.d) del artículo 39 de la LPRL, a fin de que pueda ser conocida e informada por el Comité de Seguridad y Salud de Sandetel, en adelante Programación Anual de Prevención Técnica.
  Para realizar la Programación Anual de Prevención Técnica, ASPY PREVENCION realizará un análisis de la situación, basado en los datos disponibles en ese momento y presentará a Sandetel una propuesta de planificación general de la actividad preventiva en la que se incluyan, debidamente priorizadas en función de su magnitud y del número de trabajadores y trabajadoras expuestos, tanto las medidas cuya ejecución corresponde directamente a Sandetel, como las actividades que deben ser desarrolladas por ASPY PREVENCION.
  También indican que se realizará la entrega de la Programación Anual de Prevención Técnica en un plazo no superior a treinta días a contar desde la entrada en vigor del contrato.
  La Programación Anual de Prevención Técnica será sometida a consulta del Comité de Seguridad y Salud y posteriormente aprobada por el responsable del contrato.

  En esta Programación Anual de Prevención Técnica, se incluirá:
  - Periodo al que corresponde, indicando fechas de inicio y finalización, no tiene por qué coincidir con el año natural.
  - Actividades a desarrollar y fechas previstas, teniendo que contemplar todas las previstas en el contrato.
  - Medios humanos, técnicos y materiales, así como los recursos económicos globalmente considerados.

  La Programación Anual de Prevención Técnica inicialmente aprobada, deberá ser revisada y actualizada al menos trimestralmente, para llevar a cabo un seguimiento que permita comprobar si continúa adecuándose a las circunstancias cambiantes de Sandetel.

Código:7GTMZ816VY9KMS1pfq74FPjJLp6cnU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	7GTMZ816VY9KMS1pfq74FPjJLp6cnU	PÁGINA	3/21

Código:7GTMZ933FTNSZ0fYZRMdSsZk2ayGkD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE MARIA GARCIA MAÑERO	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	7GTMZ933FTNSZ0fYZRMdSsZk2ayGkD	PÁGINA	3/21

- En cuanto a la relación material y medios técnicos que aportará ASPY PREVENCIÓN para la ejecución del contrato, indican que ASPY Prevención dispone de una delegación propia multidisciplinar ubicada en Sevilla capital (con personal con capacidad de dar servicio en las tres especialidades técnicas, la especialidad sanitaria y en formación), así como el horario de atención al público y su ubicación.

  En relación a los medios técnicos, ASPY Prevención indican que dispone de los equipos y los medios técnicos precisos, para poner en práctica las actividades preventivas exigidas por la normativa vigente en prevención de riesgos laborales.

  Se dispone igualmente de los certificados necesarios de aquellos equipos de medición de Prevención Técnica que son susceptibles de calibración/verificación periódica por Laboratorio externo acreditado.

  Todas las delegaciones de ASPY Prevención disponen de los equipos y materiales propios, precisos para poner en práctica las actividades preventivas exigidas por la normativa vigente en prevención de riesgos laborales.

  Así mismo, los equipos informáticos, bases de datos y sistemas de archivo utilizados, garantizan la confidencialidad de los datos, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el artículo 61 de la Ley 14/1986 General de Sanidad y la Ley Orgánica 5/1992 sobre regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal.

  Seguidamente pasan a realizar con detalle una descripción de los medios técnicos en cada sede y la dotación de equipos de medición de Higiene Industrial, descripción de dotación de equipos de medición y muestreo centralizados, laboratorios de higiene y analíticas.

- En cuanto al número de personas que destinará la empresa licitadora para llevar a cabo la prestación del servicio, con descripción del personal, ASPY PREVENCIÓN indica que el personal al servicio del contrato de Sandetel será 6 personas en la parte técnica de prevención, y 8 personas en la parte sanitaria (vigilancia de la salud colectiva e individual), todos ellos con amplia experiencia.

- En cuanto al Plan de prevención, ASPY PREVENCIÓN indica en su oferta que asumirá la función señalada en el artículo 31.3.a de la LPRL, referente al diseño, implantación y aplicación de un Plan de Prevención de riesgos laborales que permita la integración de la prevención en Sandetel, al que también se refiere el apartado 2 del artículo 2 y el artículo 19.2 del RSP.

  ASPY PREVENCION contribuirá a la efectividad de la integración de las actividades preventivas a ella encomendada en el conjunto de actividades de Sandetel y en todos sus niveles jerárquicos, en los términos del citado artículo 19.2 del RSP en su redacción dada por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, sin perjuicio de que puedan subcontratar los servicios de otros profesionales o entidades cuando sea necesario para la realización de actividades que requieran de conocimientos especiales o instalaciones de gran complejidad.

ASPY PREVENCION indica en su oferta que asumirá el compromiso de elaborar el Plan de Prevención en un plazo máximo de tres meses a contar desde la entrada en vigor del contrato y tendrá una vigencia equivalente a la duración total del contrato (un año).

- Respecto a la evaluación de riesgos laborales, medidas preventivas y planificación de la actividad preventiva, ASPY PREVENCIÓN indica en su oferta que la evaluación de Riesgos existente, elaborada en los términos previstos en el artículo 16 de la LPRL, es el documento preventivo esencial en base al cual se va a establecer el modelo de organización, las actividades y las medidas preventivas. Para llevar a cabo esta actividad preventiva de forma adecuada se seguirán los criterios generales contenidos en los artículos 3 a 7 del RSP.

  Para realizar la Evaluación de Riesgos en los diferentes centros de trabajo de Sandetel, ASPY PREVENCION aplicará un método acorde a la naturaleza de las actividades desarrolladas y características del personal e instalaciones. Para ello recopilará los datos relativos a los procesos de trabajo, con un análisis de riesgos por cada puesto, con especial atención respecto a las tareas de los puestos de trabajo del personal de mantenimiento.

  Los procedimientos de evaluación utilizados deberán identificar los riesgos y a los trabajadores expuestos a los mismos, evaluando los riesgos en función de criterios objetivos, de manera que permitan llegar a una conclusión sobre la necesidad de evitar o de controlar el riesgo.

  Atendiendo al artículo 3 del RSP, la Evaluación de Riesgos deberá proporcionar la información necesaria para que la Dirección esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deban adoptarse.

  Se identificará nominalmente o por actividad al/los trabajador/es expuesto/s en la evaluación de cada puesto de trabajo. Asimismo, se tendrán en cuenta las condiciones de trabajo y la posibilidad de que el trabajador que ocupa el puesto sea especialmente sensible por sus características personales o estado biológico conocido. Especialmente, considerando las variables relacionadas con el sexo tanto en los sistemas de recogida y tratamiento de datos como en el estudio e investigación generales en materia de prevención de riesgos laborales, con el objetivo de detectar y prevenir posibles situaciones en las que los daños derivados del trabajo puedan aparecer vinculados con el sexo de los trabajadores, tal y como establece el nuevo apartado 4 del artículo 5 de la LPRL introducido por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Código:7GTMZ816VY9KMS1pfq74FPjJLp6cnU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	7GTMZ816VY9KMS1pfq74FPjJLp6cnU	PÁGINA	5/21

Código:7GTMZ933FTNSZ0fYZRMdSsZk2ayGkD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE MARIA GARCIA MAÑERO	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	7GTMZ933FTNSZ0fYZRMdSsZk2ayGkD	PÁGINA	5/21

ASPY PREVENCION, en primer lugar, actualizará y completará el documento de la Evaluación de Riesgos, tal como establece el artículo 16 de la LPRL, atendiendo, con carácter general, a la naturaleza de la actividad, a las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos. Igualmente, deberá hacerse con ocasión de la elección de los equipos de trabajo y del acondicionamiento de los lugares de trabajo. Además, se actualizará cuando cambien las condiciones de trabajo y en todo caso, con ocasión de los daños que se hayan producido en la salud de los trabajadores/as. Estas actualizaciones se repetirán cada vez que se den los supuestos a los que se refiere el apartado 2.a) del artículo 16 de la LPRL y el art. 6 del RSP.

ASPY PREVENCION llevará a cabo la Planificación de las Actividades Preventivas y de las medidas correctoras o de control derivada de la Evaluación de Riesgos, tal y como se establece a lo largo de este punto. También proporcionará el asesoramiento técnico necesario a Sandetel para que ésta pueda integrar la actividad preventiva en todos sus niveles jerárquicos estableciendo la prioridad entre las medidas preventivas propuestas y en la adopción de las mismas, designando para ello al responsable de su ejecución, plazo para llevarlas a cabo, así como la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.

Por tanto, ASPY PREVENCION determinará las actividades preventivas que se adoptarán, su planificación y la prioridad en su implantación.

Las actividades relativas a la especialidad de seguridad en el trabajo, comprenderán aspectos preventivos como los relativos a:

- Seguridad estructural,
- Señalización de seguridad,
- Instalación eléctrica,
- Calderas y recipientes a presión,
- Sistemas de aire acondicionado,
- Instalaciones frigoríficas,
- Instalaciones de gases,
- Red de agua caliente y sanitaria,
- Sustancias químicas,
- Equipos de trabajo y comprobaciones de su preceptivo mantenimiento o revisiones,
- Vehículos automóviles propiedad de la sandetel,
- Equipos de protección individual,
- Ascensores y montacargas,
- Almacenamiento,
- Diseño de instalaciones preventivas,
- Características del entorno del puesto de trabajo,
- Condiciones inadecuadas de determinadas áreas o zonas, en particular, cuando en éstas no haya puestos de trabajo fijos (salones, corredores, sótanos, camaranchones o buhardillas, archivos, etc.)
- Operaciones potencialmente peligrosas, aunque éstas tengan un carácter meramente ocasional o periódico, pero que estén asociados a las actividades

desarrolladas por ciertos puestos de trabajo como los que tienen relación con el mantenimiento del edificio,

- Las posibles situaciones de emergencia y medidas adoptadas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación,
- Sistemas de iluminación y alumbrado de emergencia,
- Sistemas de extinción de incendios y su mantenimiento,
- Así como cualquier otro aspecto relacionado con la disciplina preventiva de seguridad en el trabajo.

- Respecto a la descripción y detalle de los exámenes de salud, ASPY PREVENCIÓN indica que las actividades de vigilancia de la salud serán realizadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada. Para poder realizarla ASPY PREVENCION cuenta con médicos especialistas en Medicina del Trabajo y ATS´s/DUE´s Diplomados en Enfermería de Empresa, sin perjuicio de la participación de otros profesionales sanitarios con la misma o superior competencia técnica, formación y capacidad acreditada. Estos profesionales sanitarios actuarán de forma coordinada con el personal técnico, en particular en relación con las funciones relativas al diseño preventivo de los puestos de trabajo, la identificación y evaluación de los riesgos, el plan de prevención y los planes de formación del personal al servicio de Sandetel.

  La actividad sanitaria contará para el desarrollo de sus funciones con la estructura y medios adecuados a su naturaleza específica, debiendo disponer de las instalaciones, equipos y recursos materiales adecuados, según Orden TIN/2504/2010 y RD 843/2011, contando, además, con los sistemas de custodia que garantizan la confidencialidad de los datos personales, según impone la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley 15/1999, de 13 de diciembre.4.2.2.- Vigilancia de la Salud Colectiva e Individual.

  ASPY PREVENCION llevará a cabo todas aquellas actividades sanitarias destinadas a garantizar la vigilancia periódica del estado de salud del personal al servicio de Sandetel, en función de los riesgos inherentes al trabajo.

  ASPY PREVENCIÓN realiza un detalle de qué consistirán los exámenes de salud individuales, los cuales se componen de:

  Examen básico de salud:
  1. Historia clínico laboral. Anamnesis
  - Antecedentes médico quirúrgicos del trabajador
  - Antecedentes laborales del trabajador
  - Antecedentes familiares y personales
  - Hábitos personales
  2. Exploración física
  - Datos antropométricos (tensión, peso, talla)
  - Exploración por aparatos y sistemas: general, piel y mucosas, cabeza y cuello, ojos, boca, faringe, cuello (pulsos y bocio), adenopatías, otoscopia, auscultación pulmonar y cardiaca, abdomen, columna vertebral y extremidades, neurológica.
  3. Control biológico
  - Sangre.- Hematología: hemograma completo (hematíes, hematocrito,

hemoglobina, VCM, HCM, CHCM, leucocitos, fórmula leucocitaria y plaquetas).VSG.
- Bioquímica: glucosa, creatinina, colesterol total y CGT. Ácido úrico.
- Orina.
- Densidad, ph, proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno bilirrubina, leucocitos, hematíes, nitritos.
- Análisis del PSA en los hombres de la plantilla que tengan 40 años o más.

4. Pruebas complementarias
- Control de visión en personas expuestas a PVD y conducción de vehículos/maquinaria.
- Agudeza visual lejana y cercana, binocular y cromática
- Electrocardiografía
- Espirometría
- Audiometría
- Protocolos específicos según evaluación de riesgos (manipulación de cargas, conductores, posturas forzadas, ruido…)

Se elaborará y conservar la documentación generada por la práctica de los controles de la salud del personal al servicio de Sandetel, así como las conclusiones obtenidas de los mismos.

En todo caso, los exámenes de salud incluirán, según el art. 37.3 del RSP, una historia clínicolaboral, en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se debe incluir:

- Identificación del personal reconocido, con indicación de:

- descripción detallada del puesto de trabajo,
- el tiempo de permanencia en el mismo,
- los riesgos detectados en la evaluación de riesgos y las medidas preventivas adoptadas.
- descripción de los anteriores puestos de trabajo
- riesgos presentes en los mismos y
- tiempo de permanencia en cada uno de ellos.
- La metodología y técnicas utilizadas.
- El personal que ha realizado los controles.
- Los resultados y conclusiones de la vigilancia de la salud.
- Las enfermedades profesionales o accidentes de trabajo que hayan causado a algún trabajador una incapacidad laboral superior a un día.

- Respecto a las estadísticas de siniestralidad, ASPY PREVENCIÓN indica que su oferta que elaborará estadísticas de absentismo y siniestralidad relacionados con los riesgos laborales en la empresa. Elaborará un modelo de Parte Interno de Accidente que permita realizar estadísticas y comparar estos datos con los Anuarios de Siniestralidad Laboral y con el Eurostat.

Para ello, en el modelo a utilizar se incluirán:

- Constatación de lesiones, basándose en el parte de accidente,
- Descripción del accidente o incidente,
- Departamento o Área en la que se han producido,
- La naturaleza de las tareas,
- Si se trata de trabajos de supervisión, control o ejecución
- Análisis de las causas técnicas o humanas,
- Estimación del coste económico del accidente.
- Medidas preventivas que se proponen,
- Coste económico de las medidas preventivas,
- Grado de urgencia para la adopción de esas medidas, estableciendo plazos,
- Comprobación de la puesta en práctica de esas medidas,
- Información sobre los resultados de esas medidas.

- Respecto a la formación teórico/práctica para los delegados de prevención, ASPY PREVENCIÓN indica en su oferta que pondrá a disposición un Curso Nivel Básico 50 h. en modalidad on-line en Prevención de Riesgos Laborales para los miembros del comité de seguridad y salud que lo pudieran requerir por no disponer de éste.

- Respecto a la formación PRL a toda la plantilla, ASPY PREVENCIÓN indica en su oferta que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la LPRL, ASPY PREVENCION garantiza que el personal al servicio de Sandetel reciba la Información necesaria en relación a:

  - Los riesgos específicos que afecten al puesto de trabajo o función de cada trabajador y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
  - Los riesgos genéricos que afectan a cada centro de trabajo de Sandetel y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
  - Se elaborarán fichas informativas de los riesgos y medidas preventivas que comprendan tanto los riesgos específicos como los genéricos.
  - Esta información puede elaborarse digitalmente para su difusión por la red interna de Sandetel.

  Serán objeto de esta información, de manera especial, los riesgos relativos a:

  - El lugar de trabajo
  - Los equipos de trabajo (Pantallas de Visualización de Datos)
  - Los trabajos de mantenimiento en las instalaciones y los equipos de protección individual
  - El movimiento de documentación
  - La seguridad vial
  - Las medidas de emergencia
  - En materia de salud laboral, especial atención al tabaquismo y otras dependencias, trastornos musculo esqueléticos, alimentación y los riesgos cardiovasculares.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la LPRL se deben establecer las necesidades formativas del personal de Sandetel teniendo como base la Evaluación de Riesgos realizada e impartir a los trabajadores una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, centrada en los riesgos de su puesto de trabajo.

Para ello, ASPY PREVENCION asesorará a Sandetel en cuanto a la Formación en Prevención de Riesgos Laborales que se ha de llevar a cabo, proponiendo un programa formativo en la materia, reservándose Sandetel la decisión de desarrollar dichas acciones formativas en las instalaciones de la propia Sandetel (a partir de 10 trabajadores/as), de forma presencial en las instalaciones de ASPY PREVENCION (mínimo de 5 trabajadores) o en la modalidad on-line. Este programa formativo se presentará en los primeros tres meses desde la entrada en vigor del contrato.

Serán objeto de cursos de formación a impartir por ASPY PREVENCION:

- Riesgos en tareas con PVD´s, con especial incidencia en la prevención de trastornos musculoesqueléticos
- Riesgos en tareas de mantenimiento de instalaciones.
- Seguridad Vial.
- Promoción de la Salud (riesgos cardiovasculares, deshabituación tabáquica y alimentación)
- La formación en Medidas de Emergencia y Primeros Auxilios para los componentes de los equipos de emergencia.
- La formación adecuada y suficiente a los delegados/as de prevención para el ejercicio de sus funciones como miembros del Comité de Seguridad y Salud, tanto teórica como práctica.
- Curso básico de formación en prevención de riesgos laborales para los miembros del comité de seguridad y salud que lo pudieran requerir por no disponer de éste.

La formación para los miembros del los equipos de emergencia:

- Un Curso presencial de emergencias teórico-práctico y primeros auxilios para los miembros de los equipos de emergencia.

La formación para toda la plantilla:

- Cursos en modalidad online de riesgos en tareas de PVDs, ergonomía y seguridad en el trabajo y seguridad vial. Esta formación estará centrada específicamente en los riegos del puesto de trabajo.

A su vez también indica que cuentan con un sistema de píldoras formativas en cualquier materia de PRL, que ponen a disposición de Sandetel a través de su plataforma digital de forma on line.

Código:7GTMZ816VY9KMS1pfq74FPjJLp6cnU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	7GTMZ816VY9KMS1pfq74FPjJLp6cnU	PÁGINA	10/21

Código:7GTMZ933FTNSZ0fYZRMdSsZk2ayGkD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE MARIA GARCIA MAÑERO	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	7GTMZ933FTNSZ0fYZRMdSsZk2ayGkD	PÁGINA	10/21

- Respecto a la metodología en la impartición de curso práctico de emergencia, primeros auxilios, de ergonomía y seguridad en el trabajo, riesgos en tareas de PVD´S y en seguridad vial para toda la plantilla de Sandetel, ASPY PREVENCIÓN indica en su oferta que asesorará a Sandetel en cuanto a la Formación en Prevención de Riesgos Laborales que se ha de llevar a cabo, proponiendo un programa formativo en la materia, reservándose Sandetel la decisión de desarrollar dichas acciones formativas en las instalaciones de la propia Sandetel (a partir de 10 trabajadores/as), de forma presencial en las instalaciones de ASPY PREVENCION (mínimo de 5 trabajadores) o en la modalidad on-line. Este programa formativo se presentará en los primeros tres meses desde la entrada en vigor del contrato.

  Serán objeto de cursos de formación a impartir por ASPY PREVENCION:

  - Riesgos en tareas con PVD´s, con especial incidencia en la prevención de trastornos musculoesqueléticos
  - Riesgos en tareas de mantenimiento de instalaciones.
  - Seguridad Vial.
  - Promoción de la Salud (riesgos cardiovasculares, deshabituación tabáquica y alimentación)
  - La formación en Medidas de Emergencia y Primeros Auxilios para los componentes de los equipos de emergencia.
  - La formación adecuada y suficiente a los delegados/as de prevención para el ejercicio de sus funciones como miembros del Comité de Seguridad y Salud, tanto teórica como práctica.
  - Curso básico de formación en prevención de riesgos laborales para los miembros del comité de seguridad y salud que lo pudieran requerir por no disponer de éste.

Por todo ello, la entidad ASPY PREVENCIÓN, obtiene una puntuación de 25% en este apartado, por presentar una memoria descriptiva y plan de ejecución del servicio muy completo, con mucho detalle, y adecuado a las necesidades de Sandetel.

2. <u>QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.</u>

La entidad QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. presenta la siguiente oferta consistente en:

- Respecto al desarrollo del plan de ejecución del contrato del servicio de prevención para Sandetel, QUIRON PREVENCIÓN indica que la actividad comienza cuando un contrato se encuentra en estado vigente. A partir de ese momento se procede a la asignación del mismo Técnico tutor. La asignación se realizará en base a los técnicos definidos en la memoria técnica, recayendo en el delegado definido. (El plazo máximo para asignar el técnico tutor será de 7 días desde la puesta en vigor del contrato.

Código:7GTMZ816VY9KMS1pfq74FPjJLp6cnU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	7GTMZ816VY9KMS1pfq74FPjJLp6cnU	PÁGINA	11/21

Código:7GTMZ933FTNSZ0fYZRMdSsZk2ayGkD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE MARIA GARCIA MAÑERO	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	7GTMZ933FTNSZ0fYZRMdSsZk2ayGkD	PÁGINA	11/21

El primer contacto con la empresa lo realiza el técnico delegado, vía teléfono o correo electrónico, para presentarse como gestor del contrato y concertar la primera visita. El plazo máximo para realizar dicho contacto será de 15 días desde la asignación efectiva del contrato

Las acciones que se realizarán en la primera visita son:

1. Información sobre la oferta formativa que se encuentra en la página web de Quirón prevención indicando que los cursos se pueden realizar.
2. Información sobre el modo de entrega de la documentación generada por la aplicación del contrato establecido (envío por correo electrónico y extranet).Solicitud para ello de la dirección del correo electrónico del interlocutor y datos para la gestión del alta del cliente en la extranet.
3. Explicación del Programa de Actividades Preventivas enviado previamente por correo electrónico.
4. Toma de datos para la realización de las actividades técnicas programadas.
5. Verificación de que las características de la empresa se corresponden con las del contrato en cuanto a centros de trabajo, actividad de la empresa y número de trabajadores. En caso contrario el técnico lo comunicará a su Director de Oficina para que gestione la incidencia.

Coincidiendo con el inicio del contrato se presentará a la empresa un Programa de actividades. El técnico es el responsable de la realización del mismo para todos los centros del contrato. Las actividades incluidas en éste se planificarán, como máximo, en periodos trimestrales. Realizándose todas las actividades que comporta el contrato, y en el segundo año y sucesivos, en el caso de que exista, se procederá a la revisión de la documentación elaborada, para en el caso que se produzca algún cambio, se implemente en la documentación de PRL.

- Respecto a la relación de material y medios técnicos que el licitador cuenta para la prestación del servicio los describe como equipos informáticos, software de gestión (OHS TÉCNICO), equipos audiovisuales, soportes reprográficos para edición, equipos para la evaluación de higiene industrial, equipos para la evaluación de vigilancia de la salud, y los centros propios adscritos.

- En relación con el número de personas que destinará a la prestación del servicio objeto del contrato, indica en su oferta que el personal puesto a disposición del contrato estará compuesto por técnicos, médicos y enfermeros cualificados con titulación académica de:

  - **Técnico en Prevención de Riesgos Laborales**. Con formación académica en Prevención de riesgos laborales de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales con experiencia superior a 5 años como técnico de prevención de riesgos laborales.

- **Médicos del Trabajo y Enfermeros del Trabajo de Quirón Prevención S.L.** con experiencia superior a 5 años.

Todo el personal asignado dispondrá de los equipos y material necesario para el desarrollo de su trabajo tal como se describe en el apartado de Medios Técnicos.
Independientemente se dispone, en caso de ser necesario, de un equipo técnico formado por 53 técnicos que podrían intervenir si fuera necesaria la sustitución de uno de los designados. Todos de Nivel de Superior en las tres especialidades y adscritos a oficinas de SEVILLA.

- Respecto al plan de prevención, Quirón Prevención indica en su oferta que se realizará una primera visita y se contemplará la documentación y actividad en PRL realizada por la empresa, haciendo una evaluación de ella, para posteriormente llevar a cabo una planificación de actividades, y se llevará a cabo el plan de prevención que es un documento con propuestas y documentación específica para los distintos procesos técnicos y los procedimientos organizativos existentes en la empresa, en relación con la prevención de riesgos laborales.

  Dicha revisión comprenderá la elaboración o adecuación de procedimientos e instrucciones técnicas específicas necesarias para una posible certificación OSHAS.

- En relación a la evaluación de riesgos, se indica que se realizará una por centro de trabajo incluido en el contrato de la documentación necesaria para estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse y el Plan de Formación que la empresa debe implementar.

  Evaluación Inicial de Riesgos tendrá el siguiente alcance:

  Identificación de riesgos de:
  - Seguridad en el Trabajo,
  - Higiene Industrial
  - Ergonomía y Psicosociología.
  - Propuesta de eliminación de los riesgos que sean evitables.
  - Estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.
  - Propuesta de medidas de prevención y actividades adicionales en Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología.

Código:7GTMZ816VY9KMS1pfq74FPjJLp6cnU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	7GTMZ816VY9KMS1pfq74FPjJLp6cnU	PÁGINA	13/21

Código:7GTMZ933FTNSZ0fYZRMdSsZk2ayGkD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE MARIA GARCIA MAÑERO	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	7GTMZ933FTNSZ0fYZRMdSsZk2ayGkD	PÁGINA	13/21

La evaluación de riesgos se estructurara de la siguiente forma:

- Evaluación de los riesgos generales.
- Evaluación de instalaciones.
- Evaluación de equipos de trabajo.
- Evaluación de puestos de trabajo.
- Notas de prevención complementarias.
- Investigación de accidentes de trabajo.

- Respecto a la planificación de la actividad preventiva, indica en su oferta que el proceso de evaluación de riesgos lleva implícita la generación de medidas preventivas, por lo que una vez finalizada la evaluación, se generarán los documentos relativos a la planificación de la prevención que recogerán todas las medidas preventivas, con el fin de que la empresa pueda planificar el desarrollo de las mismas conforme a las prioridades establecidas.

  Los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales, realizarán una labor de seguimiento de las actividades y centro evaluados para una correcta integración, la cual se realizará por personal altamente cualificado con un perfil de Ingeniero Técnico.

  Las actividades a desarrollar serán la realización de visitas a diferentes centros de trabajo para realizar inspecciones en actividades relacionadas con el área de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología, control del sistema de gestión de la documentación, grado de implantación, etc….

- Respecto a las medidas de emergencias y planes de emergencias de las sedes de Sandetel, indica en su oferta que se elaborará por centros de trabajos incluidos en el contrato de la documentación necesaria con objeto identificar las posibles situaciones de emergencia y a partir de las mismas establecer pautas de actuación, medios humanos y materiales así como los criterios de coordinación con los medios públicos de intervención en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa que resulte de aplicación tanto autonómica como estatal.

  En base a la normativa de aplicación se establecerá la necesidad de Elaboración de Planes de Autoprotección según el RD 393/2007 NORMA BASICA DE AUTOPROTECCION o Medidas de Emergencia.

  Durante la realización de los documentos se definirán los procedimientos y pautas de actuación con objeto de garantizar la seguridad en caso de emergencia de todos los ocupantes de los edificios (personal de la empresa, contratas, personal ajeno a la empresa, visitas, etc…). Se verificaran los recorridos de evacuación y la correcta señalización de los mismos realizándose propuestas de mejora en el supuesto de ser necesarias.

Una vez confeccionados los documentos se procederá a su implantación para lo cual se definirá un programa de formación de los Equipos de Emergencia.

- En relación a la descripción y detalle de los exámenes de salud para Sandetel, indica en su oferta que el examen de salud se puede definir como "El conjunto de exploraciones médicas practicadas al trabajador, con objeto de controlar y prevenir los efectos que sobre su salud puedan tener los riesgos a los que está sometido en su puesto de trabajo, y valorar su capacidad laboral para el mismo".

  Los reconocimientos se harían partiendo de lo que denominamos “protocolo base”. Al protocolo base se añadirán las pruebas necesarias (Pruebas complementarias y analítica) para cumplir con los protocolos oficiales publicados por el Ministerio de Sanidad, de acuerdo con los datos del puesto de trabajo recogidos en la protocolización.

  Se realizará analítica sistemática de sangre y orina acorde a los riesgos determinados en el puesto de trabajo.
  Según los protocolos médicos se realizaran las siguientes pruebas complementarias:

  A.- CONTROL VISIÓN:- AV lejana OD, OI, binocular ./AV cercana OD, OI,binocular/visión cromática)
  B.- ELECTROCARDIOGRAMA
  C.- ESPIROMETRÍA: Espirometría basal y curva de flujo volumen
  D.- AUDIOMETRÍA
  E.- Consultas médicas o de enfermería que no precisen exámenes de salud específicos, relacionados con el trabajo).
  F· Atención a problemas de salud de origen psicolaboral.

  Los reconocimientos médicos se realizarán en los centros propios o concertados de QUIRÓNPREVENCIÓN.

  No indican detalle de la analítica, si miden el PSA de los varones mayores de 45 años, en el resto de pruebas no determinan con detalle en qué consiste cada una de ellas y su procedimiento.

- Respecto a las estadísticas de siniestralidad, solo indica en su oferta que se realizarán investigación de accidentes laborales según normativa vigente, emitiendo informes de aquellos graves o muy graves, y en los accidentes leves o incidentes se revisarán en las visitas a los centros de trabajo. En ningún momento indica nada de las estadísticas del índice de siniestralidad de la entidad, de su comparación con los años anteriores, de medidas para implementar bajar la siniestralidad, etc.

- Respecto a la formación teórico práctica para los delegados de personal, no indican nada en su oferta, más allá del tipo de formación y la modalidad de su impartición a nivel general para cualquier trabajador de la entidad.

- En relación a la formación en PRL a toda la plantilla, indican en su oferta que realizarán un estudio de las necesidades de Sandetel, adaptándose en todo momento a éstas.

  Las modalidades de impartición que ofrecen son:

  - Presencial: sesiones de trabajo donde nos centramos en qué hay que hacer, cómo hay que realizarlo y qué medidas de seguridad se precisan.
  - Prácticas de campo: se ponen en práctica los conocimientos técnicos adquiridos y se trabaja sobre el terreno para desarrollar las habilidades preventivas que luego se aplicarán en los puestos de trabajo.
  - Semipresencial: Modalidad que permite una interacción con el resto de los alumnos y un acompañamiento del formador, pero siempre aportando una mayor flexibilidad en los horarios.
  - A distancia, de manera que permite al alumno organizar su periodo de estudio, eliminando además las barreras del desplazamiento.
  - E-learning: en nuestro campus online contamos con para que los trabajadores puedan amoldar su ritmo de estudio a su tiempo personal y de trabajo.
  - Realidad Virtual: Una nueva forma de aprender en seguridad y salud, con experiencias en primera persona, interactuando en tiempo real y permite aprender jugando.

- Respecto a la metodología en la impartición de curso práctico de primeros auxilios, de ergonomía en el trabajo, riesgos en tareas de PVD´S y en seguridad vial para toda la plantilla, así como su adecuación a las necesidades de Sandetel, no indican nada en su oferta más allá de lo indicado en el apartado anterior de formación genérica a la plantilla.

Por todo ello, la entidad QUIRON PREVENCIÓN, obtiene una puntuación de 15% en este apartado, por presentar una memoria descriptiva y plan de ejecución del servicio breve, difuso, sin seguir el guión indicado en los criterios de valoración de juicio de valor, con información desperdigada por todo el documento, y realizando una oferta muy genérica sin tener en cuenta la adecuación a las necesidades de Sandetel así como su completitud, detalle y claridad. También no explican con detalle en qué consiste la analítica, si miden el PSA de los varones mayores de 45 años, en el resto de pruebas que componen el reconocimiento médico no determinan con detalle en qué consiste cada una de ellas y su procedimiento.Tampoco indica nada respecto a la formación teórico/práctica para los delegados de prevención no ajustándose en este apartado a lo solicitado. Por otro lado, tampoco indican nada de la formación de cursos prácticos de de primeros auxilios, de ergonomía en el trabajo, riesgos en tareas de PVD´S y en seguridad vial para toda la plantilla.

3. VALORA PREVENCIÓN, S.L.U.

La entidad VALORA PREVENCIÓN S.L.U. presenta la siguiente oferta consistente en:

- Respecto al desarrollo del plan de ejecución, en su oferta aparece de forma dispersa por todo el documento, no estableciendo un apartado concreto de valoración de éste, lo que hace complejo y difícil su entendimiento y comprensión dentro de los parámetros valorables indicados en los juicio de valor del PCAP, no ajustándose al detalle y claridad solicitada en el PCAP.

- En relación a la relación de medios materiales y técnicos que adscribirán a la prestación del servicio objeto del contrato, pasan a realizar una descripción y detalle de los equipos de especialidades técnicas, relación de equipos de vigilancia de la salud y centros de oficinas de la entidad.

- Respecto al número de personas que destinará al prestación del servicio para el contrato con Sandetel, indican que cuentan con 24 técnicos de prevención y 6 técnicos de equipo sanitario. Aportan también relación y CV de los trabajadores adscritos al servicio.

- Respecto al plan de prevención, se indica en su oferta que elaborarán o revisarán un Plan de Prevención para la SANDETELy asistencia técnica para la implantación que incluya la definición de la política preventiva, la estructura organizativa, el reparto de responsabilidades, la asignación de funciones, la protocolización y procedimentación de las diversas tareas de los puestos de trabajo, la coordinación de los recursos necesarios, los procesos de seguimiento y control del mismo, en los términos establecidos en la Ley de PRL y toda su normativa de desarrollo.

  El Plan de Prevención abarcará la totalidad de la plantilla de la SANDETEL y sus instalaciones, tanto con los centros de trabajo actuales como aquéllos que pudieran resultar de nueva creación, ampliación o modificación de los mismos.

  No se desarrolla por parte del licitador dicho aparatado con mayor detalle, y su adecuación a las necesidades de Sandetel, tal y como se solicita en los criterios de juicio de valor.

- En relación con la evaluación de riesgos, indican en su oferta que la llevarán a cabo en diferentes fases:
  - Diagnóstico de la situación inicial.
  - Actualización de la evaluación.
  - Evaluación específica de personal especialmente sensible.
  - Evaluación de riesgos en materia de higiene industrial.
  - Evaluación de riesgos en materia de ergonomía.
  - Evaluación de riesgos en materia de psicología aplicada.

No explican con detalle cómo se llevaría a cabo, su procedimiento, y detalle y claridad en la exposición, ajustándose a las necesidades de Sandetel, con lo que dicho aparatado está muy pobre y falta de detalle por el licitador.

- En relación con la planificación de la actividad preventiva, pasan a indicar que diseñarán y elaborarán la Planificación de la actividad preventiva y propuesta de medidas correctoras en base a los resultados de las distintas Evaluaciones. Junto con el soporte papel y el documento informático sellado y firmado digitalmente, también se entregará a la SANDETEL en soporte electrónico mediante acceso a nuestra web privada, para una gestión más práctica y ágil de las acciones correctoras, facilitando así el control de los recursos necesarios, tanto humanos como económicos, para ayudar en la gestión de las actuaciones a realizar por mes y por responsable en cada centro debido a las opciones de selección por prioridad de acción, tipo de riesgo, puesto de trabajo, centro…etc.

  Valora prevención estimará la efectividad de la integración de la actividad preventiva desarrollada por la SANDETEL mediante listas de chequeo a realizar en las visitas técnicas e inspecciones planeadas en consenso con la propia SANDETEL, tras las que establecerá recomendaciones para la mejora del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales dando información inmediata a la SANDETEL de aquéllas situaciones de riesgo que requieran una intervención urgente.

- Respecto a las medidas de emergencias y los planes de emergencias de las sedes de Sandetel, indican en su oferta que procederán a la elaboración de medidas de seguridad y emergencia, adaptados a la Ley 31/95 de PRL, para la protección de trabajadores del cliente que desarrollen su actividad, y se realizará:

  - Seguimiento y control de la señalización de vías de evacuación y medios de protección existentes.
  - Se propondrán las medidas técnicas a llevar a cabo en las instalaciones.
  - Se determinará el número y composición de los equipos de intervención necesarios, para que se designe al personal que deberá ocuparlos por parte del cliente.

  Todo ello tal y como se establece en el art.20 de la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Una vez designados por el cliente los equipos de intervención, desde valora prevención se prescribe la formación inicial y periódica de dichos equipos de emergencia dirigida a la implantación de acciones a llevar a cabo ante las situaciones de Emergencia detectadas.

  Realización de simulacros o ejercicios de evacuación, (si procede según las dimensiones y volumen de trabajadores ocupados por centro de trabajo) con el objetivo de su puesta en marcha para la identificación de incidencias, deficiencias y con ello proponer al cliente una serie de medidas para la corrección de las mismas.

- En relación con la descripción y detalle de los exámenes de salud, indican en su oferta que los reconocimientos médicos se realizarán con una programación y planificación acordada con Sandetel, y que se promocionará la salud laboral entre los trabajadores de la plantilla, y pone a disposición de Sandetel programas de prevención primaria

como son control del tabaquismo, control de sobrepeso, control del sedentarismo, control y detección precoz de la hipertensión, control y detección precoz de la dislipemias, de la diabetes, riesgo cardiovascular, etc.

Los exámenes de salud contemplarán las siguientes pruebas:

- Historia clínico-laboral del trabajador con descripción de puesto de trabajo, permanencia en el mismo y medidas de protección adoptadas
- Historia médica: antecedentes familiares, personales y laborales
- Antropometría y pruebas complementarias básicas: peso, talla, tensión arterial, control visión, pruebas funcionales respiratorias, así como audiometría.
- Exploración básica: ojos, oídos, faringe, auscultación cardiopulmonar y abdominal, columna vertebral, aparato locomotor y boca.
- Electrocardiograma (ECG)
- Espirometría
- Audiometría
- Control Visión
- Exploración específica: según protocolo médico y derivada del Plan de Vigilancia de la Salud. Comprende todas aquellas pruebas complementarias y exploraciones necesarias para conocer su estado de salud: espirometría, exploración neurológica, dermatológica, etc. (Protocolo de riesgo biológico, protocolo de plaguicidas, etc)
- Analítica de sangre estándar: hemograma (recuento, fórmula y PCR), bioquímica (glucosa, colesterol total, ácido úrico, creatinina, GOT, GPT, GGT, colesterol fraccionado (HDL, LDL) y Triglicéridos).

En dicho aparatado no indican si en la analítica tendrán en cuenta el análisis del PSA de los hombres mayores de 45 años.

- Respecto a las estadísticas de siniestralidad en Sandetel, Valora Prevención indica en su oferta que cuentan con una herramienta metodología "Aprende de los AT-EPs" que ha venido siendo utilizada como herramienta de investigación y reciclaje profesional del equipo humano que a diario interviene en la prescripción de medidas preventivas dirigidas hacia la reducción del absentismo de nuestros clientes, siendo utilizada como catalizador de buenas prácticas.

- En relación con la formación teórico/práctica para los delegados de prevención, no mencionan con detalle la formación específica que recibiría, y el desarrollo de la misma, más allá de la descripción de la formación a impartir a toda la plantilla.

Código:7GTMZ816VY9KMS1pfq74FPjJLp6cnU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	7GTMZ816VY9KMS1pfq74FPjJLp6cnU	PÁGINA	19/21

Código:7GTMZ933FTNSZ0fYZRMdSsZk2ayGkD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE MARIA GARCIA MAÑERO	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	7GTMZ933FTNSZ0fYZRMdSsZk2ayGkD	PÁGINA	19/21

- Respecto a la formación en PRL a toda la plantilla, indican en su oferta que cuenta con más de 900 títulos de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales con una planificación de los cursos a impartir en nuestras instalaciones a 12 meses vistas para poder inscribir, a través de la web, aquellos trabajadores de contratación inicial o expuestos a un riesgo muy específico. Además los Técnicos de prevención cuentan con la experiencia suficiente para diseñar formación específica enfocada a los riesgos de cada puesto de trabajo del cliente.

  No entran en mayor detalle de la materia a desarrollar, dejándolo abierto a las necesidades de formación por parte de Sandetel en cada momento.

- Respecto a la metodología en la impartición de cursos prácticos de emergencias y primeros auxilios, de ergonomía y seguridad en el trabajo, riesgos en tareas de PVD´S y en seguridad vial para toda la plantilla, así como su adecuación a las necesidades de Sandetel, Valora Prevención presenta en su oferta una descripción correcta y adecuada de dicho aparatado, ajustándose a lo establecido y solicitado en los criterios de juicio de valor.

Por todo ello, la entidad VALORA PREVENCIÓN, obtiene una puntuación de 20% en este apartado, por presentar una memoria descriptiva y plan de ejecución del servicio breve, difuso, sin seguir el guión indicado en los criterios de valoración de juicio de valor, con información desperdigada por todo el documento, y realizando una oferta muy genérica sin tener en cuenta la adecuación a las necesidades de Sandetel así como su completitud, detalle y claridad. También no explican con detalle en qué consiste la analítica, si miden el PSA de los varones mayores de 45 años, en el resto de pruebas que componen el reconocimiento médico no determinan con detalle en qué consiste cada una de ellas y su procedimiento. Tampoco indica nada respecto a la formación teórico/práctica para los delegados de prevención no ajustándose en este apartado a lo solicitado.

Código:7GTMZ816VY9KMS1pfq74FPjJLp6cnU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	7GTMZ816VY9KMS1pfq74FPjJLp6cnU	PÁGINA	20/21

Código:7GTMZ933FTNSZ0fYZRMdSsZk2ayGkD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE MARIA GARCIA MAÑERO	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	7GTMZ933FTNSZ0fYZRMdSsZk2ayGkD	PÁGINA	20/21

Se adjunta tabla con los criterios de valoración que depende de juicio de valor de forma detallada por licitador:

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PCAP	ASPY PREVENCIÓN SLU	QUIRON PREVENCIÓN SLU	VALORA PREVENCIÓN SLU
Memoria descriptiva y plan de ejecución del contrato en los que consten la planificación de las actividades y la documentación a elaborar: - Desarrollo del plan de ejecución. Dicho desarrollo habrá de ajustarse a lo exigido en el PCAP y en el PPT. - Relación material y medios técnicos que aportará la empresa licitadora para la ejecución del contrato. - Número de personas que destinará la empresa licitadora para llevar a cabo los trabajos objeto del concurso, indicando nombre y apellidos, titulación académica, cualificación y experiencia de dicho personal. - El Plan de Prevención - La Evaluación de Riesgos - La Planificación de la Actividad Preventiva - Las Medidas de Emergencia y los planes o manuales de emergencias de las sedes de Sandetel - Descripción y detalle de los exámenes de salud. - Estadísticas de siniestralidad - Formación teorico/práctica para los delegados de prevención. - Formación en PRL a toda la plantilla. Se valorará la adecuación a las necesidades de la entidad contratante, así como la completitud, detalle y claridad, tanto de la memoria como del plan de ejecución	20%	20%	15%	15%
Impartición curso práctico de emergencias y primeros auxilios, de ergonomía y seguridad en el trabajo, riesgos en tareas de PVD´S y en seguridad vial para toda la plantilla. Se valorará en función de la metodología, los medios puestos a disposición, así como la adecuación a las necesidades de Sandetel.	5%	5%	0%	5%
PUNTUACIÓN TOTAL	**25%**	**25%**	**15%**	**20%**